

84

Señor
JUEZ 09 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S.

*7 8 (de 1?)
a Trujillo,
15-9-85
f. J. J.*

D.

REF: CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ITAÚ CORFIANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: CONSTRUIMAS E.U. y OTROS
RADICADO: 2019-00030
ASUNTO: REFORMA DEMANDA y DESCORRE

JUZGADO 9 CIVIL CTO.
21 FEB 20 PM 4:23 85

DINA SORAYA TRUJILLO PADILLA, abogada inscrita de ABOGADOS PEDRO A. VELÁSQUEZ SALGADO SAS, apoderados de la parte actora dentro del proceso citado en la referencia, de conformidad a lo estipulado en el artículo 93 del Código General del proceso, estando dentro término facultado por dicha norma, procedo a REFORMAR la demanda allegando un nuevo libelo demandatorio.

Solicito se tengan como pruebas para la misma las aportadas en la demanda inicial y las que allego con este escrito.

No obstante lo anterior, estando dentro del término procedo a descorrer la excepción planteada por la parte demandada, la cual no se encuentra llanada a prosperar teniendo en cuenta lo plasmado en el nuevo libelo demandatorio.

PRUEBAS

1.- DOCUMENTALES

Las obrantes en la demanda inicial y las que se aportan con este escrito.

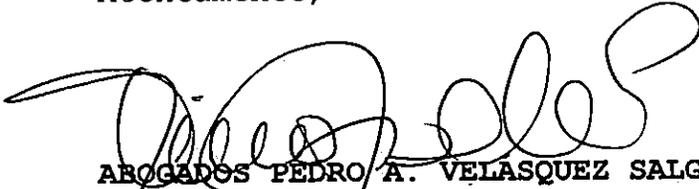
2.- DECLARACIÓN DE PARTE

Solicito al despacho se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo declaración de parte de los representantes legales, o quien haga sus veces, de las sociedades CONSTRUIMAS E.U. y MEGAMATERIALES SAS y de los señores ZULMA JANEIR LEON PARRA y ALBERTO SAIZ VÉLEZ, mayores de edad, domiciliados y residente en esta ciudad, a efecto de que absuelvan el interrogatorio de parte que se allegará en forma escrita y/o verbal para que depongan sobre los hechos de la demanda y las excepciones.

A B O G A D O S
PEDRO A. VELÁSQUEZ SALGADO SAS

Dejo de esta manera descorrido el traslado correspondiente.

Atentamente,



ABOGADOS PEDRO A. VELASQUEZ SALGADO SAS
Representante Judicial
DINA SORAYA TRUJILLO PADILLA
C. C. No. 39'778.796 de Usaquén - Bogotá
T. P. No. 85.028 del C. S. J.

Señor

JUEZ NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. contra
CONSTRUIRMAS EU, MEGAMATERIALES SAS, ZULMA JANEIR LEÓN
PARRA Y ALBERTO SAIZ VÉLEZ

RAD.: 2019-0030

ABOGADOS PEDRO A. VELÁSQUEZ SALGADO SAS, persona jurídica con Nit. 900.648.715-4, cuyo objeto social es la prestación de servicios jurídicos, con domicilio en esta ciudad, representada en este proceso por la Doctora **DINA SORAYA TRUJILLO PADILLA**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la C.C. No. 39.778.796 de Usaquén y con tarjeta profesional de Abogada No. 85.028 del C.S.J., de acuerdo a la facultad señalada en el Art. 75 del Código General del Proceso, según inscripción de tal calidad en el certificado de existencia y representación legal de la citada sociedad, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual se adjunta a la presente, actuando como apoderada especial de la demandante de acuerdo al poder otorgado por la entidad **ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.**, sociedad legalmente constituida, identificada con Nit. 890.903.937-0, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente para este acto por la Doctora **EDITH YOLIMA RODRÍGUEZ PÉREZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.475.355, domiciliada en la ciudad de Bogotá, todo lo cual se acredita con la escritura pública 1992 de fecha 09 de octubre de 2018, expedida por la Notaría 23 del Círculo de Bogotá, con su respectivo certificado de vigencia, y a la vez con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documentos que se adjuntan a este escrito, atentamente manifiesto al Señor Juez que demando a: **CONSTRUIRMAS EU**, sociedad legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con Nit. No. 900.232.776-7, representada legalmente por su Gerente, señora **ZULMA JANEIR LEÓN PARRA**, o por quien haga sus veces, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.513.053, a quien también demando como **persona natural**; y demando a **MEGAMATERIALES SAS**, sociedad legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con Nit. No. 900.109.614-7, representada legalmente por su Gerente, señor **ALBERTO SAIZ VÉLEZ**, o por quien haga sus veces, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.444.351, a quien también demando como **persona natural**, para que, por los trámites del proceso Ejecutivo de mayor cuantía, se sirva librar mandamiento de pago en contra de éstos y a favor de **ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.**, por las siguientes sumas de dinero:

PRETENSIONES

Se libre mandamiento de pago a favor de **ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.** y en contra de **CONSTRUIRMAS EU, MEGAMATERIALES SAS, ZULMA JANEIR LEÓN PARRA Y ALBERTO SAIZ VÉLEZ**, por las siguientes sumas de dinero:

A B O G A D O S
PEDRO A. VELÁSQUEZ SALGADO SAS

- 1.- Por **CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$102.380.484.00)**, que corresponde al capital del pagaré número **1S642838 y/o 000009005101924**, con fecha de vencimiento 14 de abril de 2018.
- 2.- Por la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M.C (\$9.148.803)** que corresponde al valor de los intereses corrientes liquidados a la tasa efectiva anual del 14.048% anual.
- 3.- Por el valor de los intereses moratorios sobre la suma indicada en la pretensión primera supra, desde la presentación de esta demanda y hasta el día en que se haga efectivo el pago, a la tasa máxima fluctuante legal vigente para la fecha de su vencimiento, la cual a la fecha de presentación de esta demanda corresponde al 29.24% anual, según certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, y de acuerdo al procedimiento establecido en el art. 884 del C. de Co.
- 4.- En el momento procesal oportuno, se condene a los demandados al pago de las costas que por este proceso se generen, incluyendo las agencias en derecho.

HECHOS

- 1.- En la ciudad de Bogotá D.C., desde el año de 2016, la señora **ZULMA JANEIR LEÓN PARRA**, actuando como **persona natural** y como representante legal de la sociedad **CONSTRUIRMAS EU** y el señor **ALBERTO SAIZ VÉLEZ** actuando como **persona natural** y como representante legal de la sociedad **MEGAMATERIALES SAS**, obtuvo con el **BANCO CORPBANCA** hoy **ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.** dos líneas de crédito dirigida a empresas Pymes, uno denominado Cupo plus que es un valor de endeudamiento rotatorio de número 005-47100-8 y uno de sobregiro con el número 005-45160-4
- 2.- Para garantizar el pago de los cupos utilizados en cada una de estas líneas de crédito, los demandados suscribieron el pagaré en blanco No. **1S642838 y/o 000009005101924** con carta de instrucciones, a favor de la sociedad **BANCO CORPBANCA** hoy **ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.**
- 3.- De acuerdo con los saldos adeudados para el mes de abril de 2018 y a la carta de instrucciones otorgada, el Pagaré fue llenado por valor de **CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$111.529.287.00)**, que corresponde **CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$102.380.484.00)** a capital y **NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M.C (\$9.148.803)** a intereses corrientes del pagaré No. **1S642838 y/o 000009005101924**, comprendidos de la fecha de vencimiento 14 de abril de 2018 y la fecha de presentación de la demanda 4 de diciembre de 2018.
- 4.- Estos valores adeudados están reflejados en los extractos de cuenta enviados a los demandados por el banco en octubre de 2018 correspondiente a los valores por capital e intereses debidos.

5.- Los intereses moratorios corresponden a los máximos legales autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia y los cuales a la fecha corresponden al 29.24% efectivo anual.

5.- El pagaré 1S642838 y/o 000009005101924, con carta de instrucciones relacionado en el hecho primero de la demanda se encuentra vencido desde el día 14 de abril de 2018, sin haber sido cancelado junto con sus intereses, y por lo tanto presta mérito ejecutivo contra los deudores por ser plena prueba del incumplimiento de una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

7.- La sociedad demandante nos ha otorgado poder para impetrar el proceso ejecutivo respectivo.

PRUEBAS

DOCUMENTALES:

1.- Original del pagaré No. 1S642838 y/o 000009005101924, por valor de CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$111.529.287.00), con fecha de vencimiento 14 de abril de 2018, a favor de BANCO CORPBANCA hoy ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

2.- Original de la carta de instrucciones respecto del pagaré No. 1S642838 y/o 000009005101924, suscrito por los demandados.

3.- Copia de los extractos de los dos créditos con corte al mes de octubre de 2018.

DECLARACIÓN DE PARTE.

Solicito se cite a los demandados para que bajo la gravedad de juramento se les reciba declaración de parte sobre los hechos de la demanda y de las excepciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Libro Tercero, Sección Segunda, Título Único, Proceso Ejecutivo, Capítulo I, Código General del Proceso.

CUANTIA Y COMPETENCIA

La cuantía, es superior a \$117.186.300.00, correspondiente a la mayor cuantía, teniendo en cuenta la suma de todas las pretensiones al momento de la presentación de la demanda, de conformidad con lo señalado en el Art. 25 y Art 28 numeral 3 de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso.

Por ser este el lugar del cumplimiento de la obligación y del domicilio de los demandados, es Usted competente Señor Juez para conocer de este asunto.

PROCEDIMIENTO

A B O G A D O S
PEDRO A. VELÁSQUEZ SALGADO SAS

Se le debe dar el trámite de que trata el título Libro Tercero, Sección Segunda, Título Único, Proceso Ejecutivo, Capítulo I, Código General del Proceso, por tratarse de un proceso ejecutivo de mayor cuantía.

NOTIFICACIONES

1.- La sociedad demandada **CONSTRUIRMAS EU** y su Representante Legal señora **ZULMA JANEIR LEÓN PARRA**: Recibirán notificaciones en la Carrera 54 B No. 127 D – 45 de la ciudad de Bogotá D.C., y/o en los siguientes correos electrónicos: alberto.saiz@megamateriales.com y/o zulmaleon@hotmail.com.

2.- La demandada señora **ZULMA JANEIR LEÓN PARRA**: Recibirá notificaciones en la Carrera 54 B No. 127 D – 45 de la ciudad de Bogotá D.C., y/o en los siguientes correos electrónicos: alberto.saiz@megamateriales.com y/o zulmaleon@hotmail.com.

3.- La sociedad demandada **MEGAMATERIALES SAS** y su Representante Legal señor **ALBERTO SAIZ VÉLEZ**: Recibirán notificaciones en la Carrera 54 B No. 127 D – 45 de la ciudad de Bogotá D.C., y/o en el siguiente correo electrónico: alberto.saiz@megamateriales.com.

4.- El demandado señor **ALBERTO SAIZ VÉLEZ**: Carrera 54 B No. 127 D – 45 de la ciudad de Bogotá D.C., y/o en el siguiente correo electrónico: alberto.saiz@megamateriales.com.

5.- La sociedad demandante **ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.** y su Representante Legal: Recibirán notificaciones en la Carrera 7 No. 99 – 53 de la ciudad de Bogotá D.C. y/o en el siguiente correo electrónico: notificaciones.judiciales@itau.com

6.- Como apoderados de la sociedad demandante recibiremos notificaciones en la secretaría del Juzgado o en la Carrera 13 No. 29 – 39 Oficina 305 Manzana 1 Parque Central Bavaria de la ciudad de Bogotá D.C. y/o en el siguiente correo electrónico: notificacion@abogadospedroavelasquez.com.

ANEXOS

Además de los documentos enunciados con las pruebas, los siguientes:

1.- Poder a favor de los apoderados en donde se me faculta para adelantar la presente acción.

2.- Copia de la escritura pública No. 1992 de fecha 09 de octubre de 2018 expedida por la Notaría 23 del Círculo de Bogotá, con su respectivo certificado de vigencia que acredita a mi poderdante.

3.- Certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada **CONSTRUIRMAS EU** expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

4.- Certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada **MEGAMATERIALES SAS** expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

87

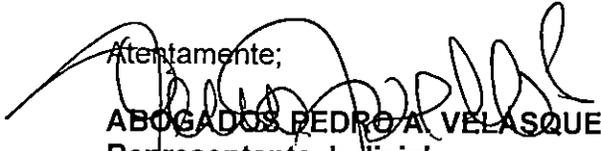
- 5.- Certificado de existencia y representación legal de **ABOGADOS PEDRO A. VELÁSQUEZ SALGADO SAS**, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
- 6.- Certificado de existencia y representación legal de **ITAÚ CORBANCA COLOMBIA SA** expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 7.- Copia de la demanda para el archivo del Juzgado y de ésta, los anexos y las pruebas para los respectivos traslados.
- 8.- Copia de la demanda para el archivo del juzgado y el traslado a los demandados en mensaje de datos.

AUTORIZACION ESPECIAL

Me permito **AUTORIZAR** a los señores **JOSÉ VICENTE ARCINIEGAS VALLEJO, DANIELA ALEXANDRA MELO DAZA** y **MARIA ISABEL RUIZ CANTOR** mayores de edad, identificados respectivamente con las cédulas de ciudadanía números 1.016.002.803, 1.010.220.194 y 20.352.839, para que revisen, soliciten copias, retiren oficios, títulos, despachos comisorios y en general ejerzan un control sobre el presente proceso.

Sírvase Señor Juez tener en cuenta la presente autorización.

Atentamente;


ABOGADOS PEDRO A. VELÁSQUEZ SALGADO SAS
Representante Judicial
DINA SORAYA TRUJILLO PADILLA
C. C. No. 39.778.796 de Usaquén-Bogotá
T. F. No. 85.028 del C. S. J.

bio S.A.

8

DE : Oficina Principal

PERIODO DEL : 01/10/2018 AL 31/10/2018
 CUENTA No. 005-45160-4

CONSTRUIMAS EU CONSTRUIMAS EU

RESUMEN

Saldo al 30/09/2018		-10,646,183.79
Depositos y Notas Credito	0	0.00
Intereses de sobregiro	0	0.00
Cheques Pagados	0	0.00
Comisiones	0	0.00
Impuestos	0	0.00
Retiros y Notas Debito	0	0.00
Saldo Final		-10,646,183.79

NRO DE FONDO	DESCRIPCION DE LA TRANSACCION	OFICINA TRANSACCION	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
	Saldo Inicial.....				-10,646,183.79
	Cuenta sin movimientos en el periodo		0.00		-10,646,183.79
	*** FON EXTRACTO DE CUENTA ***				-10,646,183.79

89

Crédito Rotativo Pyme

 Itaú Itaú Corpbanca Colombia S.A. Nit. 890.903.937-0 18112500500721 CONSTRUIMAS ED CONSTRUTORES E SP 54 B 127 D 45 BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D.C.	PÁGINA: 1 DE: 1	
	CRÉDITO ROTATIVO PYME NÚMERO 005-47100-B SALDO PRIMERA 64,331,100.17	FECHA DE CORTE DIA: 31 MES: 10 AÑO: 18 DIAS EN MORSA TASA DE MORSA 195 29.45
FECHA LIMITE DE PAGO	DIA: 31 MES: 10 AÑO: 18	PAGO MÍNIMO 92,388,168.74
PAGO TOTAL 105,127,355.42		

MOVIMIENTO CREDITASH PYME No. 005-47100-B										
FECHA			No. DE UTIL.	DESCRIPCIÓN MOVIMIENTOS	VALOR INICIAL UTILIZACIÓN	TASA M.V.	CIGTAS		SALDO DE CAPITAL Y/O VALOR DE LA TRANSACCIÓN	INTERESES DEL PERIODO
ANO	MEZ	DIA					TRANS. ANT	TRANS. POST		
17	03	02	6	UTILIZACIÓN	8,464,200.00	1.44	12	0	0.00 DE	0.00
17	04	10	7	UTILIZACIÓN	8,500,000.00	1.39	11	1	705,192.32 DE	0.00
17	05	04	8	UTILIZACIÓN	19,000,000.00	1.43	10	2	1,166,666.66 DE	0.00
17	06	06	9	UTILIZACIÓN	10,300,000.00	1.43	9	3	2,575,000.02 DE	0.00
17	07	05	10	UTILIZACIÓN	11,500,000.00	1.43	8	4	3,831,333.26 DE	0.00
17	08	04	11	UTILIZACIÓN	10,900,000.00	1.43	7	5	4,541,666.69 DE	0.00
17	08	22	12	UTILIZACIÓN	1,600,000.00	1.43	7	5	666,666.69 DE	0.00
17	09	11	13	UTILIZACIÓN	28,000,000.00	1.43	6	6	14,000,000.02 DE	0.00
17	11	11	14	UTILIZACIÓN	14,100,000.00	1.43	4	6	9,400,000.00 DE	30,308.71
17	12	14	15	UTILIZACIÓN	10,120,000.00	1.43	3	9	7,590,000.01 DE	34,716.57
17	12	28	16	UTILIZACIÓN	11,500,000.00	1.43	3	9	8,625,000.01 DE	39,450.70
18	02	02	17	UTILIZACIÓN	12,150,000.00	1.43	1	11	11,137,500.00 DE	72,807.59
18	03	26	19	UTILIZACIÓN	13,700,000.00	1.43	0	12	23,700,000.00 DE	172,378.20
18	10	11		Com. Fondo Hal Garantias Ca	0.00	0	0		310,396.83 DE	0.00
18	10	11		Impuesto trans. Fiza Cta Cc	0.00	0	0		1,242.00 DE	0.00

EL VALOR DEL DTG DE INICIO DEL PERIODO ES: 19.33
4.29

RESUMEN	
SALDO ANTERIOR	102,924,413.51
(+) CONSUMOS DEL MES	0.00
(+) INTERESES CORRIENTES	349,661.77
(+) INTERESES DE MORSA	1,531,621.29
(+) SEGURD DE VIDA	311,618.69
(+) OTROS CARGOS	0.00
(-) PAGOS	105,127,355.42
SALDO AL CORTE	

CUPON DE PAGO



CRÉDITO ROTATIVO PYME NÚMERO 005-47100-B	FORMA DE PAGO ELECTRÓNICO	COD. BANCO	Nº. CHEQUE
PAGO MÍNIMO 92,388,168.74	CHEQUE		
PAGO TOTAL 105,127,355.42	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO	
	DIA MES AÑO		

bio S.A.

149686

N-102018
PAGINA

1

90

Oficina Principal

BR(s) :
CONSTRUIMAS EN CONSTRUIMAS EN
BR 54 B 127 D 45

PERIODO DEL : 01/10/2018 AL 31/10/2018
CUENTA No. 005-45160-4
IDENTIFICACION: 900232776

BOSOGA D.C.
BOSOGA D.C.